



No.079-2019

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES (ENIGH)

Nosotros, **ARACELY O'HARA GUILLÉN**, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrada en dicho cargo mediante la Resolución No.412-10/2018, emitida por el Directorio de dicha Institución el 18 de octubre de 2018 y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No.416-9/2019 del 12 de septiembre de 2019, emitida por ese mismo Órgano Colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, **CARLOS DOMINGO POSAS PADILLA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.1807-1953-01070, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **ASESORES NACIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO, S. DE R.L. (ANED CONSULTORES)**, constituida mediante el Instrumento Público No.103, otorgado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. el 27 de octubre de 1999, ante los oficios del Notario Marco Antonio Amaya Durón, el cual se encuentra inscrito bajo el No.44 del Tomo 446 del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán, debidamente facultado para firmar este tipo de contratos, según consta en la misma escritura de constitución y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES (ENIGH)**, el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
DE INTEGRIDAD

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
 - b) Prácticas Colusorias: entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos (2) o más partes o entre una de las partes y uno (1) o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales “EL CONTRATISTA” contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) De parte de “EL CONTRATISTA”:

- i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
- ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b) De parte de “EL BANCO”:

- i. A la eliminación definitiva de “EL CONTRATISTA” de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEGUNDA **ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO**

“EL BANCO” manifiesta que mediante la Resolución No.416-9/2019 del 12 de septiembre de 2019, emitida por su Directorio, resolvió adjudicar a “EL CONTRATISTA” la Licitación Pública No.20/2019, para la contratación de los servicios de levantamiento de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), por el período de dieciocho (18) meses contado a partir de la orden de inicio.

CLÁUSULA TERCERA **MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

Es convenido y aceptado entre las partes que el valor del suministro objeto del presente Contrato asciende a la cantidad de **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L102,389,570.10)**, que incluye trece millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y un lempiras con treinta y ocho centavos (L13,355,161.38) por concepto de impuesto sobre ventas.

Dicho valor se cancelará en dieciocho (18) pagos mensuales iguales en moneda nacional, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la correcta presentación de la factura, el documento fiscal correspondiente a cada mes vencido y documentación requerida para el pago, debiendo contener la factura el visto bueno del Coordinador General de la ENIGH y el Subgerente de Estudios Económicos de “EL BANCO”.

Para efectos tributarios y cuando proceda “EL BANCO” retendrá y enterará al fisco el porcentaje que corresponda en concepto de impuestos, haciendo entrega de la correspondiente nota de crédito.

“EL BANCO” no efectuará ningún pago hasta tanto este Contrato sea suscrito por las partes y aprobado por su Directorio.

CLÁUSULA CUARTA **CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir con la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, de conformidad con el detalle siguiente:

1. ACTIVIDADES GENERALES:

- 1.1. Ejecutar las labores operativas de recolección de la información de la ENIGH, aplicando las normas de calidad consensuadas con “EL BANCO” y estándares internacionales de confiabilidad y calidad.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- 1.2. Proveer a su personal todos los recursos de logística para el levantamiento de la encuesta, incluyendo la impresión de formularios y manuales de trabajos de campo, conforme los diseños validados y proporcionados por “EL BANCO”.
- 1.3. Efectuar recomendaciones para la adecuación de los formularios de recolección de datos y manuales de campo, en sus versiones impresas y digitales, en función de los hallazgos derivados de la encuesta piloto que realizará “EL BANCO” y que serán entregados a “EL CONTRATISTA”.
- 1.4. Planificar y ejecutar el levantamiento de la información de campo de la encuesta (levantamiento de la encuesta) con base en la lista de municipios indicada en el “Anexo 1” del presente Contrato, “Listado de Municipios que Cubrirá la ENIGH”. La planificación será revisada y aprobada por el equipo de supervisión y evaluación designado por “EL BANCO”.
- 1.5. Apoyar a “EL BANCO” en la etapa de capacitación de los encuestadores y supervisores de equipos de trabajo para el levantamiento de la encuesta, en lo relacionado con técnicas de recolección de información mediante encuestas.
- 1.6. Elaborar una estrategia consensuada con “EL BANCO” y el Instituto Nacional de Estadística (INE) para el seguimiento y control del plan de levantamiento de la información de campo, incluyendo en sus esquemas de trabajo, controles de geo-referencia y de calidad de aplicación metodológica de los cuestionarios, la muestra, reemplazo de viviendas por no respuesta y revisita a segmentos censales no visitados por motivos de fuerza mayor.
- 1.7. Dar seguimiento y control a la ejecución del plan de levantamiento de la información de campo, proveyendo a “EL BANCO” informes de cumplimiento, incidencias y recomendaciones de mejora; y efectuar los ajustes de ejecución del plan solicitados por “EL BANCO”.

2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS:

2.1. Elaborar un plan de trabajo calendarizado para la atención de los requerimientos de este Contrato.

A más tardar quince (15) días calendario después que “EL BANCO” le entregue la información de los segmentos censales que conforman la muestra, “EL CONTRATISTA” debe presentar para validación de “EL BANCO” un plan de trabajo calendarizado para realizar la operación de recolección de datos utilizando los instrumentos diseñados por “EL BANCO” y que incluya las fechas en las que se requiere recibir la cartografía actualizada.

El plan de trabajo debe detallar al menos, la forma en que se realizarán las actividades requeridas a “EL CONTRATISTA”, especificando fechas de visita a los distintos segmentos censales y de entrega de los diferentes productos comprometidos en los servicios contratados. Asimismo, debe especificar la cantidad de personal involucrado, su organización jerárquica, funciones y responsabilidades de cada puesto.

También, debe incluir mecanismos de contingencia para recuperar respuestas en casos de acontecimientos de fuerza mayor, así como de aplicación del mecanismo diseñado por “EL BANCO” para el tratamiento de no respuestas de viviendas específicas. De igual forma, debe especificar la modalidad de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



envío de información impresa recolectada al centro de operaciones para su digitación, validación y resguardo.

Dicho plan de trabajo propuesto con los elementos citados anteriormente, será sometido a validación, ajustes y aprobación de “EL BANCO”.

2.2. Efectuar el levantamiento en las viviendas que conforman la muestra establecida por “EL BANCO” y el INE.

La ENIGH, se basa en una muestra seleccionada por “EL BANCO” y el INE, obtenida con un riguroso proceso estadístico de selección aleatoria estratificada de las viviendas que serán consideradas en la encuesta, en las cuales habitan los hogares y sus miembros que serán entrevistados. Esta selección muestral garantiza la representatividad de todos los municipios y departamentos del país, así como de los distintos estratos socioeconómicos de la población, tanto urbana como rural.

El esquema con que se ha seleccionado la muestra del levantamiento de la ENIGH es probabilístico, bietápico y estratificado. Es probabilístico debido a que todas las unidades de muestreo, que para los fines de análisis representan las unidades de observación, tienen una probabilidad de selección conocida y distinta de cero. La característica bietápica (de dos etapas) del diseño se refiere a que las viviendas son elegidas toda vez que la unidad de muestreo (segmentos censales del Censo Nacional de Población y Vivienda 2013, CNPV2013) a la que pertenecen ha sido seleccionada. La estratificación implícita del diseño se asocia al hecho de que la muestra es seleccionada de manera independiente en cada dominio de estudio, que para los fines del esquema de selección adoptado se definen como estratos. Asimismo, las áreas urbanas y rurales de cada dominio representan estratos independientes.

La ENIGH es de ámbito nacional ya que considera los dieciocho (18) departamentos del país, donde cada uno tendrá viviendas seleccionadas estadísticamente para representarlos, incluidos los dos (2) estratos especiales: los departamentos de Islas de la Bahía y Gracias a Dios, considerados así por las diferencias de movilización logística que implican. Los municipios que fueron seleccionados dentro de la muestra se detallan en el “Anexo 1” del presente Contrato, “Listado de Municipios que Cubrirá la ENIGH”.

Para dar mayor claridad respecto a esta muestra, en la primera etapa de la selección, de los veinticuatro mil quinientos cinco (24,505) segmentos censales del CNPV2013 se obtuvieron aleatoriamente seiscientos ochenta y cuatro (684) segmentos o Unidades Primarias de Muestreo (UPM), los que a su vez contendrán doce (12) viviendas cada uno, las que se seleccionarán en una etapa subsiguiente. Como dato adicional, se debe indicar que de las seiscientos ochenta y cuatro (684) UPM, quinientas ochenta (580) son urbanas y ciento cuatro (104) rurales, los cuales mediante factores estadísticos de expansión harán la representatividad del universo estudiado.

Así, la muestra de la ENIGH tiene ocho mil doscientos ocho (8,208) viviendas con sus respectivos hogares, cuya relación aproximada es de 1 vivienda = 1.01 hogares, conforme datos del INE. Con ello, se prevé entrevistar aproximadamente a ocho mil doscientos noventa (8,290) hogares, con sus respectivos miembros. Asimismo, se tiene contemplado metodológicamente que en aquellas viviendas que habiten múltiples hogares, el límite de encuesta en dicha vivienda será de hasta un máximo de tres (3) hogares.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

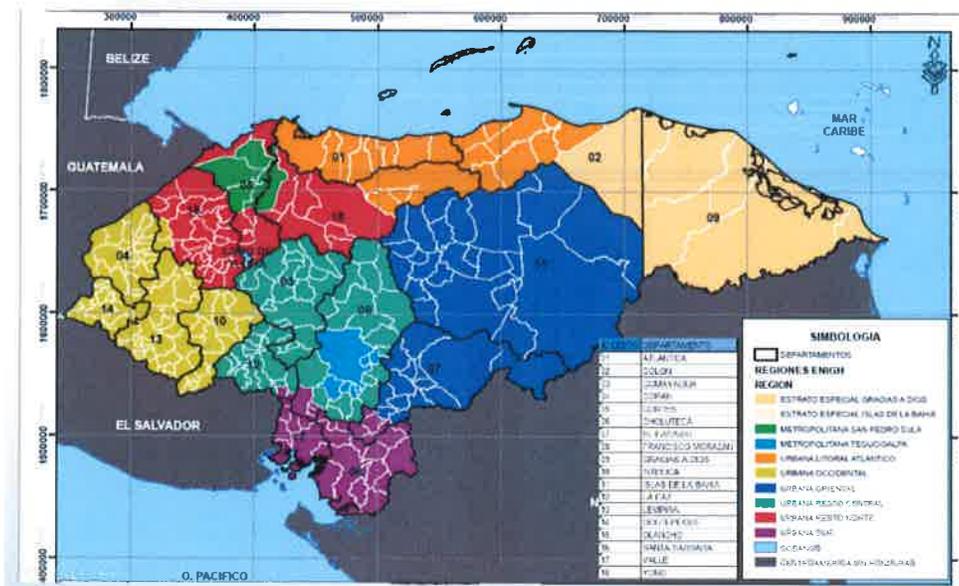
Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Las ocho mil doscientas ocho (8,208) viviendas precitadas están distribuidas en todo el país, agrupados en dominios de estudio para efectos de análisis y representatividad de los resultados. Los dominios de estudio representan ocho (8) grandes regiones indicados en el “Gráfico No.1”, más un dominio de estudio rural cuyo ámbito es nacional. Dado que las características de los ingresos y gastos de los hogares reflejan una alta incidencia estacional durante el año, esta encuesta tiene una duración de doce (12) meses continuos de observación. Es así que, los hogares y miembros de las ocho mil doscientas ocho (8,208) viviendas precitadas, serán entrevistados en una distribución temporal uniforme, que abarca cuatro (4) trimestres o réplicas a lo largo de ese año de trabajo.

“EL CONTRATISTA” debe realizar el levantamiento de la ENIGH en las viviendas y hogares que conforman la muestra precitada, durante el período de doce (12) meses continuos de observación, para lo cual es responsable de proponer y ejecutar un plan de levantamiento de la encuesta detallado, que asegure el cumplimiento de las cuatro (4) réplicas de trabajo.

Gráfico No.1
Dominios de Estudio de la ENIGH



2.3. Aplicar la metodología de recolección de datos establecida por “EL BANCO” y el INE.

Para implantar los controles de calidad previstos, “EL BANCO” contempla como estrategia de campo que los equipos de entrevistadores que designe “EL CONTRATISTA”, tengan un ciclo de trabajo denominado “decena” (diez días calendario), lapso en el que deben llevar a cabo las labores de levantamiento o recopilación de datos para cada una de las viviendas seleccionadas en las UPM de la muestra. Este ciclo decenal incluye: el tiempo de traslado del equipo de encuesta a la zona donde estén ubicadas las viviendas seleccionadas; el tiempo de implantación de la encuesta y anuencia de los hogares para brindar la información requerida; sustitución de viviendas en los casos de no respuesta; los siete (7) días de observación (una semana continua); y, las labores de validación y verificación de consistencia de los datos recopilados en campo, conforme las metodologías establecidas por “EL BANCO”.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



El esquema descrito implica que “EL CONTRATISTA” elabore y acuerde con “EL BANCO” el plan de trabajo solicitado y una estrategia que asegure el cumplimiento de avance y metas de trabajo especificadas durante sus doce (12) meses de levantamiento. La estrategia debe contemplar los siguientes aspectos metodológicos:

- a) Visitar los seiscientos ochenta y cuatro (684) segmentos censales (UPM) seleccionados de la muestra, conforme una distribución uniforme entre las treinta y seis (36) decenas contenidas en el año y los dominios de estudio. En cada uno de los segmentos censales se seleccionarán doce (12) viviendas, para totalizar ocho mil doscientas ocho (8,208) como muestra total. Con ello, en cada decena se visitarán doscientas veintiocho (228) viviendas.

Así, siendo doscientas veintiocho (228) viviendas por decena y doce (12) viviendas por cada segmento, se requieren de diecinueve (19) equipos de trabajo de campo levantando la encuesta de manera simultánea en cada decena.

- b) Presentar a “EL BANCO” un informe de avance del cumplimiento de lo descrito en el literal a) anterior, con las evidencias respectivas, tales como, georreferencias, formularios recopilados e información registrada en los servidores de “EL BANCO” mediante el sistema *Survey Solutions*, así como, cualquier otro elemento que proponga “EL CONTRATISTA” para supervisar o validar el cumplimiento de avance del plan de trabajo.
- c) Asignar un supervisor en cada equipo de trabajo en campo, a quién se le asignarán roles y funciones específicas a su cargo.
- d) Adicionalmente a los equipos de campo necesarios para atender el levantamiento simultáneo de los diecinueve (19) segmentos censales en cada decena, “EL CONTRATISTA” dispondrá de equipos de encuestadores de relevo que faciliten descansos planificados para el personal de campo y atención de contingencias operativas para evitar acumulación de rezagos. Este personal podrá realizar sustituciones en caso de enfermedad, ausencia o renuncia, minimizando las desviaciones en la planificación de la encuesta.
- e) “EL BANCO” estima que se puede asignar a cada encuestador cuatro (4) viviendas por decena en cada segmento censal visitado, por lo que, “EL CONTRATISTA” debe determinar con base a su experiencia la cantidad de encuestadores y supervisores a utilizar.
- f) Incluir un (1) digitador en cada equipo de trabajo de campo para el levantamiento, para transferir al sistema de recopilación de datos aquella información levantada en formato impreso.
- g) El INE y “EL BANCO” proveerán a “EL CONTRATISTA”, en bloques trimestrales predefinidos, la muestra detallada de segmentos censales a visitar, planos actualizados y digitalizados de la cartografía de cada segmento censal, los que contendrán las viviendas preseleccionadas al azar para visitar y levantar la información de la encuesta.

La estrategia de actualización cartográfica de la ENIGH prevé minimizar el riesgo de tener planos que se vuelvan obsoletos entre el tiempo de la actualización cartográfica y el levantamiento de la encuesta. Por

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



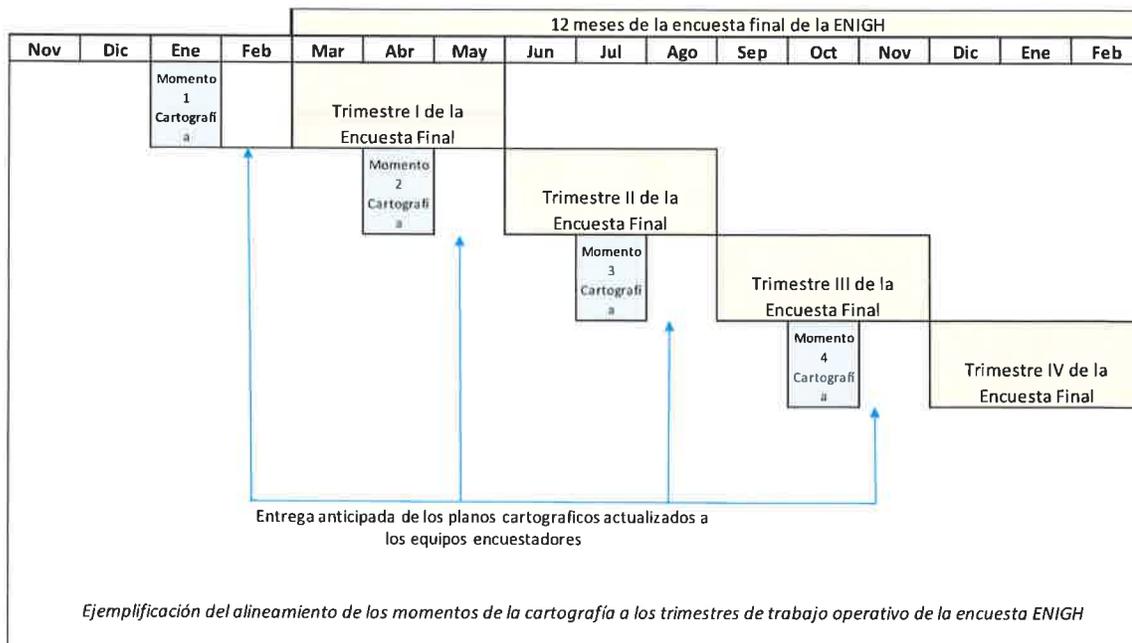
ello, la actualización cartográfica se llevará a cabo, por “EL BANCO” y el INE, en cuatro (4) momentos: el primero, dos (2) meses antes de iniciar la encuesta a fin de actualizar los segmentos de las viviendas que participarán en el primer trimestre de la encuesta final o levantamiento. Los otros tres (3) momentos, tendrán lugar dos (2) meses antes del inicio de las réplicas de levantamiento en los trimestres II, III y IV de la encuesta.

En caso de que la cartografía actualizada contenga omisiones que imposibiliten la aplicación de la muestra, “EL CONTRATISTA” debe reportar inmediatamente estas omisiones a “EL BANCO”, para recibir lineamientos de ajuste.

El plan de trabajo solicitado en el punto 2.1 de la presente Cláusula debe incluir estos momentos de actualización cartográfica y entrega de planos digitalizados para la coordinación correspondiente entre las partes.

Gráfico No.2

Esquema ejemplificado de los cuatro (4) momentos de la actualización cartográfica
Nombre de los meses indicados son hipotéticos



Nota: Los meses indicados en el cuadro anterior son de referencia para facilitar la comprensión de la estrategia, ya que están determinados por el inicio del plan de trabajo.

2.4. Elaborar y cumplir con el plan de rutas de trabajo consensuado con “EL BANCO”.

Para el trabajo de levantamiento de la encuesta, “EL CONTRATISTA” debe presentar a “EL BANCO” un plan detallado de rutas de visita o movilización para cada trimestre de la encuesta. Esta planificación será consensuada y validada por un especialista de “EL BANCO”, quien asesorará al equipo coordinador

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



ENIGH de “EL BANCO” y el INE, en procura de optimizar el uso adecuado de recursos, tiempo y cumplimiento de metas, el cual será contratado por el “EL BANCO”.

La planificación será actualizada según sea convenido entre las partes, en función del cumplimiento de las metas del plan de trabajo. En todo caso, toda actualización o cambio de esta planificación debe ser validada por “EL BANCO”.

Una vez aprobada la planificación de rutas de visitas o movilización, es responsabilidad de “EL CONTRATISTA” su debido cumplimiento y debe informar por escrito a “EL BANCO”, a más tardar cinco (5) días calendario posteriores al cierre de cada decena, el cumplimiento de la misma con las evidencias respectivas, incluidos los formularios o cuestionarios levantados, información almacenada en los servidores de “EL BANCO”, reportes de georreferencia de las viviendas visitadas, o cualquier otro elemento que de común acuerdo sirva como evidencia.

El informe de cumplimiento indicado debe contener al menos: información del número de viviendas visitadas, viviendas sustituidas y los motivos para ello, el número de hogares y miembros del hogar encuestados en cada UPM y si terminaron o no la encuesta de manera satisfactoria, problemas encontrados y soluciones aplicadas, número de formularios utilizados satisfactoriamente y sobrantes de los mismos y particularmente destacar cualquier rezago presentado en el período y la forma de cómo solventará el mismo. Todo informe será documentado, revisado y validado por “EL BANCO”.

Considerando que es posible que se presente un evento en el que un segmento censal no pueda ser visitado por motivos de fuerza mayor debidamente comprobado, “EL CONTRATISTA” debe diseñar y presentar a consideración de “EL BANCO”, un mecanismo de recuperación de esa información, consensuando con “EL BANCO” las condiciones y tiempos para realizar esa actividad.

2.5. Utilizar Tecnología CAPI para captura de información en campo.

Para llevar a cabo la ENIGH, siguiendo las mejores prácticas internacionales, “EL BANCO” en conjunto con el INE y las recomendaciones de consultores internacionales, han preparado una serie de formularios o cuestionarios debidamente organizados en los que se establecen preguntas para ser respondidas por los hogares entrevistados. “EL CONTRATISTA” debe realizar la recolección de información mediante el uso combinado de formatos impresos y electrónicos para su aplicación en la encuesta, aplicando el método conocido como CAPI (Computer Assisted Personal Interviewing); el sistema de captura, validación, transmisión y almacenamiento de datos, ha sido desarrollado por “EL BANCO” con el apoyo y asistencia del Banco Mundial en la herramienta conocida como *Survey Solutions*.

Los dispositivos electrónicos a utilizarse para la captura CAPI serán *tablets* con capacidad de conexión a una de las redes móviles del país. Estas *tablets* y los servicios de red serán provistas por “EL BANCO” y contendrán los aplicativos informáticos relevantes para la validación técnica de la consistencia de las respuestas obtenidas en el levantamiento de la encuesta. Los servicios de red inalámbrica incluyen intercambio de datos, llamadas y uso de aplicaciones móviles para una comunicación fluida entre los miembros de cada equipo de campo y entre los supervisores de equipo y el centro de operaciones y control.

Se prevé que la captura de información en los medios electrónicos facilite el control de calidad y validación de la información digitada y permita la conexión diaria a una base de datos remota, en la que se guardará

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



y respaldará los datos ingresados en las *tablets*. Los controles de calidad precargados en las *tablets* permitirán a los entrevistadores y supervisores realizar, durante los días de visita, consultas y validaciones con los hogares entrevistados para rectificaciones, complementos o ajustes de las respuestas que lo ameriten.

“EL CONTRATISTA” debe resarcir cualquier daño, deterioro o pérdida que durante la vigencia del Contrato se cause a las *tablets* que le provea **“EL BANCO”**.

Aunque el uso del dispositivo electrónico brindará al personal de campo de **“EL CONTRATISTA”**, la facilidad de realizar validaciones en tiempo real en la mayoría de los casos, por la naturaleza de la información, hay una parte de la encuesta que necesariamente será llenada en formatos impresos directamente por los encuestados. Así, parte de la información recabada debe ser capturada directamente por los encuestadores en el dispositivo electrónico y otra parte debe ser ingresada por los encuestadores en sus tiempos libres, apoyados por un digitador miembro del equipo de campo, quien utilizará, para mayor rapidez de digitación, una aplicación de captura de datos instalada en computadoras portátiles que debe proveer **“EL CONTRATISTA”**.

“EL BANCO” proveerá la aplicación de escritorio para las computadoras portátiles, sin embargo, las computadoras portátiles y la conectividad de esas computadoras a la Internet para transmitir la información en los servidores remotos de **“EL BANCO”**, será responsabilidad de **“EL CONTRATISTA”**.

Los requerimientos técnicos mínimos de las computadoras portátiles a suministrar como parte de esta contratación son:

- Sistema Operativo Microsoft Windows 10 en español de 32/64 bits con licenciamiento OEM.
- Procesador Intel Core i5 o superior.
- Memoria principal RAM 4 GB o superior.
- Disco duro interno 250 GB o superior.
- Tarjeta de audio y vídeo Integrada.
- Tarjeta de red Integrada.
- LAN Inalámbrica Integrada.
- Pantalla de 15" y resolución 1366x768 o superior.
- Puerto USB Mínimo dos (2).

“EL CONTRATISTA” debe tomar todas las previsiones y estrategias para que el tiempo efectivo de entrevista que utilicen los encuestadores sea el adecuado para evitar saturar a los hogares o sus miembros.

Los encuestadores deben hacer uso, en la mayoría de los casos, de la tecnología CAPI, pero dadas las restricciones de cobertura de señal para el enlace de datos o situaciones de riesgo, en algunos segmentos censales será necesario aplicar la encuesta totalmente en formularios impresos. Para prever tales situaciones, **“EL CONTRATISTA”** debe considerar lo establecido en el numeral 2.7. de ésta Cláusula.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



2.6. Brindar al personal de campo los gastos de alimentación, transporte, hospedaje y otros gastos aplicables.

“EL CONTRATISTA” es responsable de brindar al personal que utilice para las labores operativas del levantamiento (encuestadores, digitadores, supervisores, conductores, etc.), entre otros: alimentación, transporte, hospedaje, combustible, pagos de peaje u otros gastos que sean necesarios para que dicho personal cumpla con la planificación de levantamiento consensuada con “EL BANCO”.

2.7. Imprimir los formularios y manuales de campo de la ENIGH.

“EL CONTRATISTA” debe imprimir, entregar y aplicar a través de su personal, los formularios de captura de información abajo listados, los cuales han sido elaborados por “EL BANCO” siguiendo las mejores prácticas internacionales para este tipo de encuesta.

Detalle de los requerimientos de impresión:

Número de formulario	Nombre del formulario o manual de campo	Número de páginas que lo conforman (Se incluye cubiertas)	Cantidad estimada de formularios a imprimir
Sin número	Información del Jefe de Hogar para recepción de reconocimiento por colaborar con la ENIGH	1	9,100
Sin número	Evaluación inicial de la vivienda	2	4,968
1	Características de la vivienda y hogares que la habitan	6	4,104
2	Características generales del hogar y sus miembros	22	4,145
3	Ingresos	22	13,803
4.1	Gastos diarios del hogar – parte 1	32	9,029
4.2	Gastos diarios del hogar – parte 2	24	9,029
5	Gastos personales	48	26,184
6	Gastos mensuales del hogar	32	4,145
7	Gastos trimestrales del hogar	46	4,145
8	Gastos anuales del hogar	76	4,145
Sin número	Manual de encuestador	250	150
Sin número	Manual de supervisor de encuestadores	30	50
Sin número	Manual de digitador en campo	20	50

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Para efecto de estimación de costos de tales impresiones, “EL BANCO” entregó a “EL CONTRATISTA” un DVD conteniendo el formato de tales formularios y manuales de campo; sin embargo, “EL CONTRATISTA” debe tener en cuenta que “EL BANCO” continua realizando mejoras o ajustes a los mismos, y que una vez “EL BANCO” y el INE desarrollen la encuesta piloto, se le entregará a “EL CONTRATISTA” un DVD con la versión final de cuestionarios y manuales a imprimir, estimando una variación de más o menos el cinco por ciento (5%) en cuanto al número de páginas que los conforman.

“EL CONTRATISTA” debe incluir en el plan de trabajo indicado en el numeral 2.1 de ésta Cláusula, el proceso de impresión y suministro paulatino de los formularios para el levantamiento de la ENIGH en proporción a la distribución temporal de la muestra de la encuesta; no obstante, en el caso de los manuales de campo, la entrega debe realizarse antes del inicio del levantamiento al personal de campo. “EL CONTRATISTA” es responsable del cumplimiento de ese plan de impresión y entrega a los equipos de trabajo. Todo el material no utilizado pasará a ser propiedad de “EL BANCO” y debe ser devuelto al finalizar el levantamiento de campo.

2.8. Gestionar el personal que utilizará durante la ejecución del contrato y apoyar a “EL BANCO” en la etapa de capacitación del personal.

“EL CONTRATISTA” será responsable de la contratación, coordinación y cumplimiento de las actividades del personal que utilizará para el levantamiento de la encuesta, debiendo tomar las previsiones necesarias para sustituir de inmediato a los colaboradores que presente una incapacidad temporal o por renuncia.

“EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social aplicables, conforme a las leyes vigentes del país, con el personal que asigne a las labores de levantamiento de la ENIGH, relevando completamente a “EL BANCO” y al INE de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

“EL CONTRATISTA” debe realizar su proceso de reclutamiento y selección de encuestadores y digitadores para presentarle a “EL BANCO” un listado de candidatos para su validación antes de la contratación definitiva. Este listado debe contener nombre completo y número de identidad de los candidatos y debe ser presentado en un máximo de cuarenta (40) días calendario contados a partir de la orden de inicio, con el fin de que una vez validado por “EL BANCO” y efectuada la contratación temporal, se inicie de inmediato la capacitación del personal de campo por parte de “EL BANCO”.

“EL CONTRATISTA” debe considerar que el número de personas contratadas temporalmente para la capacitación debe ser superior, al personal requerido para el levantamiento de la encuesta, por deserción, no superar la evaluación final, enfermedad o cualquier otro motivo.

En la etapa de capacitación de los encuestadores, digitadores y supervisores de equipos de trabajo para el levantamiento de la encuesta, “EL CONTRATISTA” debe brindar al personal de campo una capacitación sobre técnicas de recolección de información mediante encuestas.

Finalizada la etapa de capacitación, las partes contratantes realizarán la selección y contratación final de encuestadores, digitadores y supervisores, que conformarán los equipos de trabajo de campo.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



“EL BANCO” y el INE podrán entregarle a “EL CONTRATISTA”, luego de suscrito el presente Contrato, una base de información curricular de candidatos con los que hubiesen tenido contacto previamente o haber recibido referencias pertinentes a la contratación. “EL CONTRATISTA” es responsable de llevar a cabo la gestión de nómina y de personal, por lo que es altamente importante que cuente con el mecanismo adecuado para garantizar los pagos correspondientes en tiempo y forma, documentando cada una de las planillas de pago adecuadamente.

2.9. Gestionar todo lo relacionado con el transporte del personal hacia los lugares donde realizarán sus actividades.

Dado que el trabajo será en diversas zonas geográficas del país, “EL CONTRATISTA” es responsable de brindar a sus equipos de trabajo, la logística de transporte terrestre, área, marítima o pluvial necesaria para ejecutar el plan de levantamiento consensuado y evitar que se presenten retrasos en el plan de actividades de la ENIGH.

Considerando la geografía y situación de medios de transporte y vías de acceso en los departamentos de Gracias a Dios e Islas de la Bahía, el “EL CONTRATISTA” debe brindar a los equipos de la encuesta, facilidades de movilización en esos departamentos que garantice la ejecución de sus actividades en tiempo y forma, sin poner en riesgo la integridad personal de los mismos. En estas zonas, debe preverse la necesidad de considerar opciones como cuatrimotos, lanchas, botes, mototaxis, canoas o pipantes.

Todos los costos de las movilizaciones, sin importar su naturaleza, deberán ser cubiertos por “EL CONTRATISTA”.

2.10. Proveer en zonas especiales servicios de traducción para los equipos de trabajo de campo.

En vista que la ENIGH tendrá una cobertura nacional se prevé visitar viviendas cuyos hogares y miembros tengan un idioma o lengua diferente al español (tales como: miskito, pech, chortí, garífuna, tawaka, e incluso inglés en Islas de la Bahía). En estos casos, “EL CONTRATISTA”, con base en su experiencia, debe prever la contratación de traductores bajo los mecanismos que estime pertinente.

2.11. Clasificar, identificar y entregar a “EL BANCO” los formularios de la ENIGH, planos y demás insumos generados por las tareas de campo.

En vista que la ENIGH hará uso de documentación física como planos y formularios de encuesta, se requiere que “EL CONTRATISTA” disponga de un espacio físico para la recepción, custodia temporal y traslado a “EL BANCO” de dicha documentación, debidamente clasificada y organizada. Por ello, “EL CONTRATISTA” debe mantener al menos una (1) persona responsable de tal actividad. La entrega del material generado por el levantamiento de la información de la ENIGH debe realizarse en las oficinas principales de “EL BANCO” en Tegucigalpa con un máximo de diez (10) días hábiles después de finalizada cada decena. “EL CONTRATISTA” debe prever los mecanismos necesarios para el cumplimiento de esta actividad e incluirlo en el plan de trabajo indicado en el numeral 2.1 de la presente Cláusula.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



2.12. Brindar espacio físico en sus instalaciones a personal de “EL BANCO” y el INE para efectos de seguimiento y monitoreo.

“EL BANCO” dispondrá de un equipo de trabajo técnico administrativo para dar seguimiento al cumplimiento de las labores de la ENIGH, por lo que es necesario que “EL CONTRATISTA”, en sus instalaciones o el centro de operaciones o trabajo que utilizará, acondicione y habilite un espacio físico con cubículos u oficinas para al menos cuatro (4) personas que realizarán labores de control de calidad. Estos espacios deben contar con, al menos, sillas de escritorio semiejecutivas, escritorios, un archivo o credenza y conexiones básicas de internet y telefonía.

2.13. Contar con personal técnico y administrativo de experiencia en levantamiento de encuestas masivas de cobertura nacional.

Para asegurar la calidad de los servicios requeridos por “EL BANCO” en esta contratación y pronta respuesta a situaciones imprevistas, “EL CONTRATISTA” debe contar, al menos con un (1) gerente o jefe de proyecto y con un (1) coordinador o jefe de campo y operaciones de levantamiento, quienes coordinarán todos los aspectos necesarios relacionados al cumplimiento del Contrato y el plan de trabajo consensuado.

El gerente o jefe de proyecto debe mantener una comunicación diaria con el personal técnico y administrativo designado por “EL BANCO”. El coordinador o jefe de campo y operaciones debe mantener una comunicación fluida con el especialista en operaciones antes referido en el numeral 2.4.

El gerente o jefe de proyecto es el responsable general de la planificación, supervisión, coordinación y monitoreo general de las actividades de recopilación de los datos, su carga en los servidores de “EL BANCO” y el traslado a “EL BANCO” de lo indicado y establecido en el numeral 2.11, así como, de velar por el cumplimiento de la planificación general de la ENIGH consensuada con “EL BANCO”.

El coordinador o jefe de campo y operaciones será el responsable ante “EL BANCO” de canalizar y brindar las aclaraciones sobre temas operativos que este solicite, incluyendo cuestiones relativas a los informes de seguimiento, acciones de recuperación de información no recopilada por motivos de fuerza mayor y cualesquiera otros requerimientos relacionados con los controles de supervisión y de calidad aplicados por “EL BANCO”.

2.14. Elaborar un plan de supervisión, procedimientos de campo y entrada de datos.

A más tardar cuarenta y cinco (45) días calendario después de emitida la orden de inicio por la Coordinación General de la ENIGH de “EL BANCO”, “EL CONTRATISTA” debe proponer a “EL BANCO” un plan de supervisión de personal de campo y un procedimiento para la captura y digitación de datos en campo.

Los sistemas informáticos diseñados por “EL BANCO”, proveen mecanismos automatizados de consistencia y validación de datos capturados, detectando errores, inconsistencias y/o falta de información. Se prevé que estos mecanismos permitan resolver directamente con los hogares y sus miembros entrevistados esas inconsistencias o errores durante el ciclo decenal. “EL CONTRATISTA” debe considerar la aplicación de estos mecanismos en el procedimiento de captura y digitación de datos en campo.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Tanto el plan como el procedimiento requeridos en este punto, serán revisados, adecuados y validados por “EL BANCO” antes de ser aplicados.

2.15. Mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada por “EL BANCO” y recopilada durante el levantamiento de la ENIGH.

Considerando la naturaleza de la información suministrada por “EL BANCO” y recopilada durante el levantamiento de la ENIGH, “EL CONTRATISTA” debe comprometerse a mantener en absoluta confidencialidad la misma, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra “EL BANCO”. Dicho compromiso será extensivo al personal que asigne para las actividades consignadas en este Contrato.

Para tal efecto, las partes contratantes suscribirán un Acuerdo de Confidencialidad, al momento de suscribir éste Contrato.

2.16. Lugar sede o central de operaciones de “EL CONTRATISTA”.

Para el cumplimiento de las labores de coordinación y supervisión con “EL CONTRATISTA” y el INE, requeridas en este Contrato, “EL CONTRATISTA” debe establecer una sede o lugar central de operaciones en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

CLÁUSULA QUINTA
OTRAS OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR “EL CONTRATISTA”

1. Todos los equipos electrónicos, insumos de campo no consumibles, formularios sobrantes no utilizados y manuales de equipo de campo suministrados por “EL BANCO” y el INE a “EL CONTRATISTA” deben ser devueltos a “EL BANCO” al término del levantamiento de la encuesta.
2. En lo que respecta a los carnés de identificación para el personal de campo, “EL CONTRATISTA” debe presentar a “EL BANCO” un procedimiento de control de entrega, reposición en caso de pérdida o extravío y devolución en caso de desvinculación contractual del personal o al finalizar el levantamiento de la encuesta.
3. “EL CONTRATISTA”, en aplicación a lo establecido en el numeral 2.1, Cláusula Cuarta de este contrato, deberá presentar un plan de trabajo calendarizado con los elementos siguientes: :
 - a) Plan de trabajo calendarizado para la atención de los requerimientos del contrato (numeral 2.1, Cláusula Cuarta)
 - b) Plan de levantamiento de la encuesta (numeral 2.2, Cláusula Cuarta)
 - c) Reportes de omisiones en cartografía recibida cuando corresponda (numeral 2.2, Cláusula Cuarta)
 - d) Plan de rutas de trabajo (numeral 2.4, Cláusula Cuarta)
 - e) Información recopilada mediante formularios digitales e impresos, conforme la metodología descrita en el presente Contrato. La información levantada digitalmente deberá cargarse a los servidores centrales designados por “EL BANCO”, al menos al final de cada decena y diariamente donde la disponibilidad de enlace de datos lo permita (numeral 2.4, Cláusula Cuarta)

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- f) Informes decenales de cumplimiento del plan de levantamiento de la encuesta y del plan de rutas de trabajo (numeral 2.4, Cláusula Cuarta)
- g) Propuesta de mecanismo de recuperación de información no levantada conforme lo planificado (numeral 2.4, Cláusula Cuarta)
- h) Computadoras portátiles con conectividad Internet y cumpliendo requerimientos técnicos mínimos definidos para realizar labores de digitación en campo (numeral 2.5, Cláusula Cuarta)
- i) Formularios y manuales de campo de la ENIGH impresos (numeral 2.7, Cláusula Cuarta)
- j) Listado de candidatos a ocupar puestos requeridos para el trabajo de campo (numeral 2.8, Cláusula Cuarta)
- k) Capacitación al personal de campo sobre técnicas de recolección de información mediante encuestas (numeral 2.8, Cláusula Cuarta)
- l) Personal de campo seleccionado en conjunto con “EL BANCO” e INE y contratado por “EL CONTRATISTA” (numeral 2.8, Cláusula Cuarta)
- m) Servicios de traducción proveídos donde fuesen requeridos (numeral 2.10, Cláusula Cuarta)
- n) Planos cartográficos y formularios impresos levantados, clasificados y organizados, entregados en las oficinas principales de “EL BANCO”, con periodicidad decenal (numeral 2.11, Cláusula Cuarta)
- o) Oficina acondicionada en las instalaciones de “EL CONTRATISTA” para personal de “EL BANCO” y el INE encargados de seguimiento y control de las labores de la ENIGH (numeral 2.12, Cláusula Cuarta)
- p) Gerente o jefe de proyecto asignado a la ENIGH (numeral 2.13, Cláusula Cuarta)
- q) Coordinador o Jefe de campo y operaciones asignado a la ENIGH (numeral 2.13, Cláusula Cuarta)
- r) Propuesta de plan de supervisión de personal de campo y de procedimiento para la captura y digitación de datos en campo (numeral 2.14, Cláusula Cuarta)
- s) Equipos electrónicos, insumos, insumos de campo no consumibles, formularios sobrantes no utilizados y manuales de equipo de campo suministrados por “EL BANCO” y el INE a “EL CONTRATISTA”, devueltos (numeral 1, Cláusula Quinta)
- t) Procedimiento de control de entrega, reposición en caso de pérdida o extravío y devolución de carnés de identificación del personal de campo (numeral 2, Cláusula Quinta)
- u) Carnés de identificación de personal de campo devueltos a “EL BANCO” (numeral 2, Cláusula Quinta)
- v) Otros entregables consensuados con “EL BANCO”, consignados en el presente Contrato.

El plan de trabajo aprobado por “EL BANCO” se convertirá en parte integral de este Contrato.

CLÁUSULA SEXTA **OBLIGACIONES DE “EL BANCO”**

“EL BANCO” entregará a “EL CONTRATISTA” lo siguiente:

1. Formatos digitales de los formularios y manuales operativos para el levantamiento de la encuesta.

Después de realizarse la encuesta piloto de la ENIGH, “EL BANCO” debe entregar en formato digital los formularios o cuestionarios a aplicar en el levantamiento de la encuesta, de conformidad con lo descrito en el numeral 2.7 de la Cláusula Cuarta, dentro de un plazo de cuarenta (40) días calendario antes del inicio del levantamiento de la encuesta.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



2. Muestra de segmentos censales a visitar durante el levantamiento.

“EL BANCO” junto a la orden de inicio, debe entregar en formato digital la muestra completa de los segmentos censales o Unidades Primarias de Muestreo (UPM) a visitar en el levantamiento. Dicho formato incluirá las referencias geográficas de la ubicación física de cada segmento censal (departamento; municipio; ciudad, aldea o caserío; barrio o colonias, con la indicación de correspondencia rural o urbano y centroides de georreferencia de la UPM).

Para la aplicación de los planes de recuperación de segmentos censales no visitados, según lo indicado en el numeral 2.4 de la Cláusula Cuarta, “EL BANCO” brindará, en caso de ser necesario, la identificación de un nuevo segmento censal que sustituya aquel no visitado.

3. Mapas digitalizados y actualizados de los segmentos censales y viviendas seleccionadas a visitar durante el levantamiento.

Conforme el plan operativo consensuado, “EL BANCO” en coordinación con el INE, entregará en formato digital los mapas actualizados de los segmentos censales a visitar durante el levantamiento. Los mapas actualizados contendrán las viviendas marcadas como seleccionadas para levantar la encuesta, así como aquellas que se identifiquen como viviendas de reemplazo para los casos metodológicamente aceptados.

4. Entrenamiento y capacitación metodológica.

“EL BANCO” y el INE serán los responsables de brindar la capacitación técnica sobre los alcances, contenidos y preguntas de los formularios a los equipos de campo para el levantamiento de la encuesta, así como de los conceptos metodológicos de la ENIGH y las aplicaciones de las metodologías de control, validación, digitación y transmisión de datos. Serán brindadas mediante talleres teórico - prácticos y pruebas de concepto, en las instalaciones designadas por “EL BANCO”, ubicadas en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. “EL BANCO” brindará servicio de refrigerios durante los días que se realice la capacitación.

La capacitación se enfocará al uso de los instrumentos impresos y electrónicos de captura de información. Se prevé que el proceso de entrenamiento y capacitación teórica-práctica dure cuatro (4) semanas.

Por las características de la información que se recabará en la encuesta, existen formularios que serán entregados a los informantes para que sean llenados directamente por ellos, por lo que, en la capacitación se brindará a los miembros del equipo de campo las instrucciones para que pueda enseñarle al informante la forma adecuada de llenar tales formularios.

Conforme lo estipulado en el numeral 1.5 de la Cláusula Cuarta, “EL CONTRATISTA” presentará a “EL BANCO” y al INE para su validación, ajustes y aprobación, un borrador de un programa de capacitación del personal de campo en técnicas de levantamiento de datos mediante encuestas, tomando en consideración que el entrenamiento general deberá ser impartido a todo el equipo de campo y supervisión de la ENIGH con el fin de crear un ambiente de equipo y permitir la sustitución de roles en caso de que algún miembro del equipo deba tomar un permiso por emergencia. “EL CONTRATISTA” debe aplicar las contingencias necesarias considerando que, la capacitación será centralizada en la ciudad de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Tegucigalpa, para obtener la mayor uniformidad posible en cuanto a instrucciones y explicaciones a los equipos de trabajo.

5. Retroalimentación continua sobre la aplicación de los controles de calidad y validación de la información del levantamiento procesada y evaluada.

En función de la metodología definida por “EL BANCO” para la captura, transmisión, almacenamiento, codificación, revisión y validación de la información levantada en campo para la ENIGH, “EL BANCO” debe realizar una retroalimentación continua a “EL CONTRATISTA” de los hallazgos realizados en esas etapas de procesamiento de la información y que estén poniendo en riesgo el cumplimiento de los objetivos de este Contrato con la calidad requerida, con el propósito de que “EL CONTRATISTA” ejecute las acciones o ajustes necesarios para corregir las anomalías detectadas. La comunicación de estos hallazgos se realizará al menos de forma decenal al gerente o jefe de proyecto y al coordinador o jefe de campo y operaciones que designe “EL CONTRATISTA”.

6. Estrategia de comunicación.

“EL BANCO” con el apoyo de una firma consultora especializada, realizará de manera paralela a los servicios objeto de este Contrato, una estrategia de comunicación, que incluye una campaña masiva de concienciación e información que contribuya a motivar a los hogares para participar efectivamente en el levantamiento y minimizar en la medida de lo posible el rechazo al personal de campo que efectuará la labor de entrevistas.

7. Metodología de sustitución de viviendas en campo.

“EL BANCO” proporcionará a “EL CONTRATISTA”, junto con la emisión de la orden de inicio, en formato electrónico, la metodología de sustitución de viviendas que por cualesquiera motivos no pueden ser sujetas a la aplicación de la encuesta, y que debe ser sustituida por otra elegible para alcanzar el tamaño de muestra estipulado en los planes operativos de campo.

8. Materiales de levantamiento y de identificación de personal de campo.

“EL BANCO” debe suministrar al personal de “EL CONTRATISTA” los siguientes elementos de identificación y uso para el cumplimiento de sus actividades: lápices, botellas de aluminio para agua, gorras y chalecos debidamente identificados, tableros para encuestadores, mochilas de trabajo, capotes para la lluvia y carnets de identificación, por lo que estos elementos no son parte de este Contrato. Todos estos elementos utilizados o no en el levantamiento, deberán ser devueltos a “EL BANCO”.

9. Mecanismo de atención al público de consultas relacionadas con la ENIGH.

“EL BANCO” contratará una línea de cobro revertido para atender consultas del público para temas referentes a la ENIGH, incluyendo la recepción de quejas y comentarios sobre el levantamiento de la encuesta. “EL BANCO” proveerá el personal que atenderá tales consultas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



10. Tabulación, depuración y análisis de los datos y publicación de los resultados de la ENIGH.

"EL BANCO", en cooperación técnica con el INE y entidades internacionales, es el responsable de la tabulación, depuración, análisis de los datos recabados, así como de la publicación de los resultados de la ENIGH.

CLÁUSULA SÉPTIMA DE LA GARANTÍA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "EL BANCO" en el momento de la suscripción de este Contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L15,358,435.52)**, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en el mismo, la cual deberá ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales, es decir, estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la entrega del suministro.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a que "EL BANCO", deje sin valor ni efecto la adjudicación y proceda a la ejecución inmediata de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por "EL CONTRATISTA" junto con su oferta, sin derivar en responsabilidad alguna para "EL BANCO".

CLÁUSULA OCTAVA CONDICIONES DE LA GARANTÍA

La garantía bancaria y/o fianza deberá hacer referencia al presente Contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

En el texto de la garantía no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, la garantía que se emita a favor de "EL BANCO", será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ella.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Dicha garantía deberá ser extendida en Honduras a favor de “**EL BANCO**”, en lempiras y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptará como garantía los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario; dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, lo anterior no se exigirá.

CLÁUSULA NOVENA **SUPERVISIÓN DEL PROYECTO**

La supervisión estará a cargo del Coordinador General de la ENIGH o quien éste designe, en colaboración con las Jefaturas de los departamentos de Estadísticas Macroeconómicas y Gestión de Información Económica de “**EL BANCO**” y del Subdirector Ejecutivo y el Gerente Técnico de Estadísticas Sociales y Demográficas, por parte del INE, quienes darán seguimiento al cronograma de trabajo entregado por “**EL CONTRATISTA**”; en el caso de determinarse incumplimiento en las obligaciones indicadas en el presente Contrato, se notificará por escrito a “**EL CONTRATISTA**” las observaciones o reclamos a que hubieren lugar; si estos no fueren atendidos dentro del plazo señalado en dicha notificación, se procederá con las acciones que legalmente correspondan.

La verificación por parte de “**EL BANCO**” del cumplimiento de los servicios contratados, se realizará en el centro de operaciones de la ENIGH indicado en los numerales 2.12 y 2.16 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA **PENAL**

Sin perjuicio del cumplimiento del presente Contrato por parte de “**EL CONTRATISTA**”, por las demoras no justificadas en la prestación de los servicios objeto del presente Contrato o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que “**EL BANCO**” estime de suma trascendencia, este aplicará a “**EL CONTRATISTA**” una multa por cada día calendario de atraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y el Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en este Contrato a cargo de “**EL CONTRATISTA**” u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, “**EL BANCO**” podrá considerar la resolución total del mismo.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



y hacer efectiva sin más trámite la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica de "EL BANCO" recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA **CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN**

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "EL BANCO". Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA **OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"**

"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de levantamiento de la encuesta y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a "EL BANCO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además se obliga a resarcir cualquier daño, deterioro o pérdida que durante la vigencia del Contrato se cause a los bienes de "EL BANCO" utilizados en la encuesta.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA **MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA**

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo conducente con el Departamento de Seguridad de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este Contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "EL BANCO" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra "EL BANCO". Dicho compromiso será extensivo al personal que asigne para las actividades consignadas en este Contrato.

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "EL CONTRATISTA".

El Acuerdo de Confidencialidad forma parte integral de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

"EL BANCO" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos: A3

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de **"EL CONTRATISTA"**.
- b) La falta de constitución de la garantía a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, dentro del plazo correspondiente.
- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representada o los socios de esta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- d) La disolución de la sociedad mercantil.
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **"EL CONTRATISTA"** o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidad imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.
- i) Los demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, **"EL BANCO"**, la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"EL BANCO" podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediare fuerza mayor, si **"EL CONTRATISTA"** incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En especial, sin que esta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por **"EL CONTRATISTA"** las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de **"EL BANCO"**.
- b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



La notificación de la resolución del Contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

1. El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.20/2019, sus anexos y enmiendas.
2. La documentación técnica y legal presentada por “EL CONTRATISTA”.
3. La oferta económica presentada por “EL CONTRATISTA”.
4. Las Fianzas o Garantías.
5. La Resolución No.416-9/2019 emitida por el Directorio de “EL BANCO” el 12 de septiembre de 2019.
6. El Acuerdo de Confidencialidad suscrito entre las partes contratantes.
7. Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento total o parcial por parte de “EL CONTRATISTA” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento si a juicio de “EL BANCO” se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA **VIGENCIA O VALIDEZ**

El presente Contrato tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la orden de inicio y requerirá de la aprobación por el Directorio de “EL BANCO” para su validez.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA **NORMAS APLICABLES**

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras, lo previsto en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.20/2019, las Resoluciones números 245-5/2019 y 416-9/2019 del 29 de mayo y 12 de septiembre de 2019, respectivamente, y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


ARACELY O'HARA GUILLÉN
"EL BANCO"
BANCO CENTRAL DE HONDURAS




CARLOS DOMINGO POSAS PADILLA
"EL CONTRATISTA"
ASESORES NACIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO, S. DE R.L. (ANED CONSULTORES)




TEMIS ANDREA PÉREZ ENAMORADO
TESTIGO


ANGEL ALBERTO ARITA ORELLANA
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



“ANEXO 1” DEL CONTRATO No.079-2019
Listado de municipios que cubrirá la ENIGH

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA	NÚMERO DE UPMs A VISITAR
Atlántida	La Ceiba	Urbano	16
Atlántida	La Ceiba	Rural	2
Atlántida	El Porvenir	Urbano	1
Atlántida	El Porvenir	Rural	2
Atlántida	La Masica	Urbano	1
Atlántida	La Masica	Rural	1
Atlántida	San Francisco	Rural	1
Atlántida	Tela	Urbano	4
Atlántida	Tela	Rural	4
Atlántida	Arizona	Rural	1
Colón	Trujillo	Urbano	2
Colón	Trujillo	Rural	2
Colón	Balfate	Rural	1
Colón	Limón	Rural	1
Colón	Santa Fe	Rural	1
Colón	Sonaguera	Urbano	1
Colón	Sonaguera	Rural	1
Colón	Saba	Urbano	2
Colón	Tocoa	Urbano	4
Colón	Tocoa	Rural	2
Colón	Bonito Oriental	Urbano	1
Colón	Bonito Oriental	Rural	1
Comayagua	Comayagua	Urbano	17
Comayagua	Comayagua	Rural	1
Comayagua	Ajuterique	Urbano	1
Comayagua	El Rosario	Urbano	1
Comayagua	Esquíás	Rural	1
Comayagua	La Libertad	Urbano	1
Comayagua	Lamaní	Urbano	1
Comayagua	La Trinidad	Urbano	1
Comayagua	Lejamaní	Urbano	1
Comayagua	San Jerónimo	Urbano	1
Comayagua	San Jerónimo	Rural	1

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
 ¡Ahorra energía y combustible hoy!*



DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA	NÚMERO DE UPMs A VISITAR
Comayagua	San Luis	Urbano	1
Comayagua	Siguatepeque	Urbano	12
Comayagua	Siguatepeque	Rural	2
Comayagua	Villa de San Antonio	Urbano	2
Comayagua	Las Lajas	Urbano	1
Comayagua	Taulabé	Urbano	1
Comayagua	Taulabé	Rural	2
Copán	Santa Rosa de Copán	Urbano	20
Copán	Santa Rosa de Copán	Rural	1
Copán	Copán Ruinas	Urbano	2
Copán	Copán Ruinas	Rural	1
Copán	Corquín	Urbano	1
Copán	Cucuyagua	Rural	1
Copán	Dulce Nombre	Urbano	2
Copán	El Paraíso	Urbano	1
Copán	El Paraíso	Rural	1
Copán	Florida	Urbano	1
Copán	La Unión	Rural	1
Copán	Nueva Arcadia	Urbano	6
Copán	Nueva Arcadia	Rural	1
Copán	San Agustín	Urbano	1
Copán	San Antonio	Urbano	1
Copán	San Juan de Opoa	Urbano	1
Copán	San Nicolás	Urbano	1
Copán	Santa Rita	Urbano	1
Copán	Santa Rita	Rural	1
Copán	Trinidad de Copán	Urbano	1
Cortés	San Pedro Sula	Urbano	48
Cortés	San Pedro Sula	Rural	5
Cortés	Choloma	Urbano	8
Cortés	Choloma	Rural	2
Cortés	Omoa	Rural	4
Cortés	Pimienta	Urbano	1
Cortés	Potreros	Urbano	2
Cortés	Puerto Cortés	Urbano	16

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

vi



DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA	NÚMERO DE UPMs A VISITAR
Cortés	Puerto Cortés	Rural	3
Cortés	San Antonio de Cortés	Urbano	1
Cortés	San Francisco de Yojoa	Rural	2
Cortés	San Manuel	Rural	2
Cortés	Santa Cruz de Yojoa	Urbano	1
Cortés	Santa Cruz de Yojoa	Rural	3
Cortés	Villanueva	Urbano	3
Cortés	Villanueva	Rural	2
Cortés	La Lima	Urbano	2
Cortés	La Lima	Rural	1
Choluteca	Choluteca	Urbano	27
Choluteca	Choluteca	Rural	5
Choluteca	El Triunfo	Urbano	1
Choluteca	El Triunfo	Rural	2
Choluteca	Marcovia	Urbano	1
Choluteca	Marcovia	Rural	4
Choluteca	Pespire	Urbano	1
Choluteca	San Antonio de Flores	Urbano	1
Choluteca	San Marcos de Colon	Urbano	1
Choluteca	Santa Ana de Yusguare	Rural	1
El Paraíso	Yuscarán	Rural	2
El Paraíso	Danlí	Urbano	13
El Paraíso	Danlí	Rural	4
El Paraíso	El Paraíso	Urbano	3
El Paraíso	El Paraíso	Rural	1
El Paraíso	Guinope	Rural	1
El Paraíso	Jacaleapa	Urbano	1
El Paraíso	Liure	Rural	1
El Paraíso	Morocelí	Urbano	1
El Paraíso	Teupasenti	Urbano	1
El Paraíso	Teupasenti	Rural	1
El Paraíso	Trojes	Urbano	2
El Paraíso	Trojes	Rural	1
Francisco Morazán	Distrito Central	Urbano	116
Francisco Morazán	Distrito Central	Rural	10

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA	NÚMERO DE UPMs A VISITAR
Francisco Morazán	Cedros	Urbano	1
Francisco Morazán	Cedros	Rural	1
Francisco Morazán	Curarén	Rural	1
Francisco Morazán	El Porvenir	Urbano	2
Francisco Morazán	Guaimaca	Urbano	2
Francisco Morazán	Lepaterique	Urbano	1
Francisco Morazán	Lepaterique	Rural	1
Francisco Morazán	Ojojona	Urbano	1
Francisco Morazán	Reitoca	Rural	1
Francisco Morazán	Sabanagrande	Urbano	1
Francisco Morazán	San Antonio de Oriente	Rural	1
Francisco Morazán	Vallecillo	Urbano	1
Francisco Morazán	San Ignacio	Rural	1
Francisco Morazán	San Juan de Flores	Urbano	1
Francisco Morazán	Santa Ana	Rural	1
Francisco Morazán	Santa Lucía	Urbano	1
Francisco Morazán	Talanga	Urbano	3
Francisco Morazán	Talanga	Rural	1
Francisco Morazán	Valle de Angeles	Urbano	1
Francisco Morazán	Villa de San Francisco	Urbano	1
Gracias a Dios	Puerto Lempira	Urbano	4
Gracias a Dios	Puerto Lempira	Rural	7
Gracias a Dios	Brus Laguna	Urbano	1
Gracias a Dios	Brus Laguna	Rural	2
Gracias a Dios	Juan Francisco Bulnes	Rural	1
Gracias a Dios	Ahuas	Urbano	1
Gracias a Dios	Ahuas	Rural	2
Gracias a Dios	Villeda Morales	Rural	2
Intibucá	La Esperanza	Urbano	2
Intibucá	Colomoncagua	Rural	1
Intibucá	Intibucá	Urbano	4
Intibucá	Jesús de Otoro	Urbano	2
Intibucá	Jesús de Otoro	Rural	1
Intibucá	San Juan	Urbano	1
Intibucá	San Juan	Rural	1

17

v

h

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA	NÚMERO DE UPMs A VISITAR
Islas de la Bahía	Roatán	Urbano	5
Islas de la Bahía	Roatán	Rural	9
Islas de la Bahía	Guanaja	Urbano	1
Islas de la Bahía	Guanaja	Rural	1
Islas de la Bahía	José Santos Guardiola	Urbano	1
Islas de la Bahía	José Santos Guardiola	Rural	2
Islas de la Bahía	Utila	Urbano	1
La Paz	La Paz	Urbano	4
La Paz	Aguanqueterique	Rural	1
La Paz	Cane	Urbano	1
La Paz	Marcala	Urbano	2
La Paz	Opatoro	Rural	1
La Paz	Santiago de Puringla	Urbano	1
La Paz	Santiago de Puringla	Rural	1
Lempira	Gracias	Urbano	4
Lempira	Gracias	Rural	1
Lempira	Erandique	Urbano	1
Lempira	Erandique	Rural	1
Lempira	La Iguala	Rural	1
Lempira	La Unión	Urbano	1
Lempira	Lepaera	Urbano	1
Lempira	Lepaera	Rural	1
Lempira	San Manuel Colohete	Rural	1
Lempira	San Rafael	Urbano	1
Lempira	Tomalá	Rural	1
Ocotepeque	Ocotepeque	Urbano	3
Ocotepeque	La Encarnación	Urbano	1
Ocotepeque	La Labor	Urbano	1
Ocotepeque	La Labor	Rural	1
Ocotepeque	San Fernando	Urbano	1
Ocotepeque	San Francisco del Valle	Urbano	1
Ocotepeque	San Marcos	Urbano	1
Ocotepeque	Santa Fe	Urbano	1
Ocotepeque	Sensenti	Urbano	1
Ocotepeque	Sinuapa	Urbano	1

13

ii

P

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA	NÚMERO DE UPMs A VISITAR
Olancho	Juticalpa	Urbano	14
Olancho	Juticalpa	Rural	3
Olancho	Catacamas	Urbano	13
Olancho	Catacamas	Rural	1
Olancho	Concordia	Urbano	1
Olancho	Concordia	Rural	1
Olancho	Dulce Nombre de Culmí	Urbano	1
Olancho	Gualaco	Rural	1
Olancho	Guarizama	Urbano	1
Olancho	Guayape	Rural	1
Olancho	La Unión	Urbano	1
Olancho	Mangulile	Rural	1
Olancho	Salamá	Urbano	1
Olancho	San Francisco de Becerra	Rural	1
Olancho	San Francisco de La Paz	Urbano	1
Olancho	San Francisco de La Paz	Rural	1
Olancho	Santa María del Real	Urbano	1
Olancho	Patuca	Urbano	1
Santa Bárbara	Santa Bárbara	Urbano	4
Santa Bárbara	Azacualpa	Rural	3
Santa Bárbara	San José de Colinas	Urbano	1
Santa Bárbara	Chinda	Urbano	1
Santa Bárbara	Macuelizo	Urbano	1
Santa Bárbara	Macuelizo	Rural	2
Santa Bárbara	Naranjito	Urbano	1
Santa Bárbara	Petioa	Urbano	1
Santa Bárbara	Quimistán	Rural	3
Santa Bárbara	San Luis	Urbano	1
Santa Bárbara	San Luis	Rural	1
Santa Bárbara	San Marcos	Urbano	1
Santa Bárbara	Santa Rita	Urbano	1
Santa Bárbara	Trinidad	Urbano	1
Santa Bárbara	Trinidad	Rural	1
Santa Bárbara	Las Vegas	Urbano	1
Santa Bárbara	Nueva Frontera	Urbano	1

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

3

v

h



DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA	NÚMERO DE UPMs A VISITAR
Valle	Nacaome	Urbano	3
Valle	Nacaome	Rural	2
Valle	Aramecina	Rural	1
Valle	Langué	Urbano	1
Valle	San Francisco de Coray	Urbano	1
Valle	San Francisco de Coray	Rural	1
Valle	San Lorenzo	Urbano	9
Yoro	Yoro	Urbano	2
Yoro	Yoro	Rural	2
Yoro	El Negrito	Urbano	2
Yoro	El Negrito	Rural	1
Yoro	El Progreso	Urbano	5
Yoro	El Progreso	Rural	2
Yoro	Jocón	Rural	1
Yoro	Morazán	Urbano	2
Yoro	Morazán	Rural	1
Yoro	Olanchito	Urbano	4
Yoro	Olanchito	Rural	3
Yoro	Santa Rita	Urbano	1
Yoro	Sulaco	Urbano	1
Yoro	Victoria	Rural	1
Yoro	Yorito	Rural	1

iv

φ

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn